

## **Secretaría de Educación Pública**

### **Fortalecimiento a la Excelencia Educativa**

Auditoría de Desempeño: 2023-0-11100-07-0303-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 303

### ***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

### ***Objetivo***

Fiscalizar que con el programa se desarrollaron las capacidades académicas y de gestión de las Instituciones de Formación Docente Públicas a partir del impulso de programas de formación, actualización y certificación de los maestros, a efecto de contribuir a la implementación de la Estrategia Nacional de Mejora de las Escuelas Normales y determinar la efectividad en la atención del problema público y al cumplimiento de los objetivos comprometidos.

### ***Alcance***

El alcance temático y temporal de esta auditoría correspondió a la revisión de los resultados de la Secretaría de Educación Pública (SEP), conforme a sus atribuciones, del ejercicio fiscal 2023, y tomando como periodo de referencia 2019-2022, específicamente, de la operación del Programa presupuestario S300 (Pp) "Fortalecimiento a la Excelencia Educativa". Se revisaron los procesos para desarrollar las capacidades académicas y de gestión de las Instituciones de Formación Docente Públicas (IFDP) para impulsar los programas de formación, actualización y certificación de los maestros; el sistema de evaluación al desempeño, así como la economía de los recursos del programa, y su contribución a la implementación de la Estrategia Nacional de Mejora de las Escuelas Normales.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la fiscalización superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. En el desarrollo de la auditoría, no en todos los casos, los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron suficientes, de calidad, confiables y consistentes, lo cual se expresa en la opinión de la Auditoría Superior de la Federación, respecto del cumplimiento de objetivos y metas de la Secretaría de Educación Pública en la operación del Pp S300 "Fortalecimiento a la Excelencia Educativa".

### **Antecedentes**

En el artículo 3, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece que “(...) toda persona tiene derecho a la educación. El Estado (...) impartirá y garantizará la educación (...) superior (...)”. Asimismo, en el párrafo segundo del mismo artículo, se indica que “Corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica (...)”. En su párrafo octavo, se señala que “El Estado fortalecerá a las instituciones públicas de formación docente (...)”. Adicionalmente, en la fracción X del mismo ordenamiento, se establece que “La obligatoriedad de la educación superior corresponde al Estado (...)”.

En el artículo 8 de la Ley General de Educación, se indica que “El Estado está obligado a prestar servicios educativos con (...) excelencia”. En el artículo 16, fracciones VI, VII y X de la misma ley, se establece que “La educación que imparta el Estado (...) responderá a los siguientes criterios: será equitativa (...) inclusiva (...) y de excelencia (...)”.

En el artículo 33, párrafo primero, de la Ley General de Educación Superior, se indica que “el Estado es el responsable del fortalecimiento de las instituciones públicas de formación docente (...), lo que implica promover mejores condiciones para el desempeño y profesionalización de los formadores de formadores (...)”.

En la Estrategia Nacional de Mejora de las Escuelas Normales se reconoció que en México se han deteriorado las Escuelas Normales en sus planes de estudio y, en general, en sus condiciones, ya que no son adecuadas para responder a las necesidades formativas de estudiantes normalistas y del desarrollo profesional de sus formadores, debido a que se han dejado en segundo término las políticas para la formación de futuros docentes, así como la capacitación y actualización para su posterior desarrollo profesional.<sup>1</sup>

Ante esta circunstancia, el Gobierno Federal estableció objetivos, estrategias y líneas de acción orientadas al fortalecer e impulsar un proceso de transformación de las Escuelas Normales, a fin de lograr la excelencia educativa apoyándolas con recursos federales del Presupuesto de Egresos de la Federación mediante el Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa.<sup>2</sup>

Asimismo, para contribuir a la atención de la problemática referida, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023, se asignaron recursos a la SEP para instrumentar políticas públicas para garantizar el derecho de la población en México a una educación de excelencia, pertinente y relevante, fortaleciendo las capacidades académicas y de gestión de las Instituciones de Formación Docente Públicas (IFDP).

---

<sup>1</sup> Cámara de Diputados, **Acuerdo Educativo Nacional: Implementación Operativa, Estrategia Nacional de Mejora de las Escuelas Normales**, México, 2019, p. 7.

<sup>2</sup> *Ibid*, p. 3.

En ese contexto, en 2023, al Pp S300 “Fortalecimiento a la Excelencia Educativa” se le otorgaron 793,406.8 miles de pesos (mdp) a cargo de la Dirección General de Educación Superior para el Magisterio (DGESuM), con el propósito de contribuir a que las IFDP reciban apoyos financieros para implementar proyectos integrales que les permitan fortalecer sus capacidades académicas, a fin de que sus programas educativos obtengan el reconocimiento de calidad por parte de los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES) y por los organismos evaluadores y acreditadores reconocidos por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior (COPAES).

Para lograr el objetivo antes citado, en las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa para el ejercicio fiscal 2023, se plantearon los siguientes objetivos específicos:

1. Proponer proyectos para el desarrollo de capacidades académicas de las IFDP con apoyo financiero.
2. Proponer proyectos para el desarrollo de capacidades de gestión de las IFDP con apoyo financiero.

Este programa se vinculó con el Objetivo 4 “Educación de Calidad” de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en específico a las siguientes metas: 4.3 “Para 2030, asegurar el acceso en condiciones de igualdad para todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria”; 4.4 “Para 2030, aumentar sustancialmente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento”; 4.7 “Para 2030, garantizar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y la adopción de estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y de la contribución de la cultura al desarrollo sostenible, entre otros medios”, y 4.a “Construir y adecuar instalaciones escolares que respondan a las necesidades de los niños y personas discapacitadas y tengan en cuenta las cuestiones de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos y eficaces para todos”.

### **Resultados**

#### **1. Sistema de Evaluación del Desempeño**

En 2023, el Programa presupuestario (Pp) S300 “Fortalecimiento a la Excelencia Educativa” contó con un diagnóstico en el cual se definió el problema que pretende atender referente a que “las Instituciones de Formación Docente Públicas (IFDP) no cuentan con programas educativos evaluables de técnico superior universitario y licenciatura con calidad reconocida por las instancias responsables de otorgar dicho reconocimiento”, su estado actual, evolución y la unidad administrativa responsable de propiciar el fortalecimiento de las

capacidades académicas y de gestión de las IFDP, para obtener el reconocimiento de calidad de sus programas; asimismo, en el documento se estableció el árbol del problema con sus respectivas causas y consecuencias de la prevalencia del problema público, el cual fue congruente con la problemática y con el árbol del objetivo que permitió describir la situación que se alcanzaría con la solución de dicha problemática.

En el año fiscalizado, el Pp S300 contó con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) que integró los objetivos, indicadores y metas a cumplir en el ejercicio fiscal auditado, dicha MIR se alineó al Ramo 11 “Educación” y se vinculó con la estrategia “Derecho a la educación” del Eje 2 “Política Social” del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, en la cual se indicó que la problemática del sector se refirió a una inadecuada reforma educativa contraria a los derechos laborales del magisterio y a la exclusión de cientos de miles de jóvenes de las universidades. Adicionalmente, el objetivo de nivel de Fin de la matriz se correspondió con el Programa Sectorial de Educación (PSE) 2020-2024, específicamente, con el objetivo prioritario 2 y la estrategia 2.1, ya que ambos establecieron como propósito garantizar el derecho de la población en México a una educación de excelencia, pertinente y relevante, para garantizar el derecho de la población a una educación superior.

En términos generales, la lógica vertical de la MIR 2023 del Pp S300 mostró una adecuada sintaxis de los objetivos en los niveles de Fin, Propósito, Componente y Actividad; asimismo, la relación causa-efecto entre los objetivos de nivel de Fin y Propósito fue clara, así como la contribución del programa al objetivo de nivel superior al que se encontró vinculado. Adicionalmente, los objetivos de nivel de Actividad “Evaluación de proyectos presentados por las Instituciones de Formación Docente Públicas” y “Formalización de convenios con las Autoridades Educativas Locales (AEL) para el otorgamiento del apoyo financiero” fueron claros y suficientes para producir los componentes; sin embargo, se identificó un área de mejora por realizar en el objetivo de nivel de Actividad “Seguimiento trimestral de los proyectos apoyados”, ya que se consideró que corresponde al nivel de Componente, debido a que el seguimiento a los proyectos se inicia una vez formalizados los convenios y otorgados los recursos a las IFDP.

Respecto de la lógica horizontal, de los 10 indicadores incluidos en la MIR 2023 del Pp S300, el 50.0% (5) fue adecuado para evaluar los objetivos a los que se encontraron alineados y su definición, método de cálculo y variables fueron congruentes entre sí, los cuales correspondieron a los niveles de Propósito y de Actividad. En el 50.0% (5) restante se identificaron áreas de mejora por realizar debido a que, en el nivel de Fin, los tres indicadores presentaron deficiencias en su denominación, definición y método de cálculo; además, de que no fue claro cómo la disminución del abandono escolar contribuye a garantizar el derecho a una educación superior de excelencia, pertinente y relevante, mientras que en el nivel de Componente, los dos indicadores definidos hacen referencia a medir el porcentaje de proyectos y no a los apoyos financieros otorgados para tal fin en correspondencia al objetivo al que se encontró alineado.

Durante el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, respecto de las áreas de mejora identificadas en la lógica vertical

y horizontal de la MIR, la entidad fiscalizada indicó que, en 2024, se realizó una reunión de trabajo para iniciar el proceso de planeación y revisión de las propuestas de modificación a la MIR del Pp S300. De lo anterior, la SEP proporcionó la propuesta de modificación a la matriz, la cual incluyó sugerencias derivadas de la presente auditoría referentes a los indicadores de nivel de Fin para “relacionar entre sí la denominación, definición y método de cálculo de los indicadores y explicitar cómo la disminución del abandono escolar contribuye a garantizar el derecho a una educación superior de excelencia”, en tanto que, para el nivel de Actividad sugirió “revisar la lógica horizontal de los indicadores de actividad”. Sin embargo, en dicha propuesta no se incluyeron las modificaciones a los objetivos en comentario ni a sus indicadores.

Asimismo, si bien la SEP propuso fusionar los dos indicadores de nivel de Componente justificando que, para ser otorgados los recursos, las instituciones deben participar mediante los requisitos establecidos en las reglas de operación y, para ello, deben desarrollar las actividades siguientes: evaluación del proyecto, firma de convenio para apoyar los proyectos valorados positivamente y seguimiento de los proyectos, prevalece el área de mejora identificada para medir el porcentaje de proyectos y no los apoyos financieros otorgados para su ejecución en correspondencia con el objetivo al que se encuentran alineados.

#### **2023-0-11100-07-0303-07-001 Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública inicie las gestiones para perfeccionar la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario S300 "Fortalecimiento a la Excelencia Educativa", a efecto de que el objetivo definido en el nivel de Actividad establezca los objetivos necesarios y suficientes para producir los componentes; asimismo, que los indicadores definidos en los niveles de Fin y de Componente sean congruentes con los objetivos a los que se encuentran alineados y permitan medir su cumplimiento, con el propósito de dar cumplimiento a los numerales 2 "Análisis de la lógica horizontal" y 3 "Análisis de la lógica vertical", del apartado "Supuestos", del numeral IV.2.2 "Secuencia de elaboración de la MIR", de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

## **2. Diseño del programa**

En 2023, la SEP incluyó en las Reglas de Operación del Pp S300 “Fortalecimiento a la Excelencia Educativa” los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad y selectividad, ya que definió a su población objetivo, estableció mecanismos de acceso equitativo para las IFDP que ofertan servicios de educación para la formación de maestras y maestros de educación básica, conforme a los planes y programas de estudio de la SEP;

garantizó que los recursos se canalicen exclusivamente a proyectos que cumplan los requisitos y para el seguimiento, supervisión y evaluación de la aplicación de los recursos del programa; contó con fuentes alternativas de ingresos; estableció la coordinación con otras dependencias y entidades para evitar duplicidades en el ejercicio de recursos, y estipuló la obligación de los beneficiarios para presentar informes trimestrales que comprueben el ejercicio de los recursos y avance en la operación del programa, así como la participación de Comités de Pares Académicos en la evaluación y dictaminación de los documentos de la adecuación de los proyectos de las IFDP, con objeto de asegurar ser un medio eficaz y eficiente para que desarrollen sus capacidades académicas y de gestión.

La entidad fiscalizada también estableció en las reglas en comento los montos máximos por beneficiario, así como los montos mínimos y máximos para cada proyecto aprobado y, respecto de la temporalidad en la entrega de los subsidios, definió los plazos para notificar a los beneficiarios la asignación de los recursos, para la formalización de éstos en convenios o lineamientos, así como para su ejercicio y comprobación.

### 3. Objetivos de Desarrollo Sostenible

Para 2023, la SEP informó que, mediante el Pp S300, contribuyó a la atención del ODS 4 “Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos”, en específico a las metas 4.3, 4.4, 4.7 y 4.a, a partir del financiamiento de proyectos para atender los problemas académicos comunes de las IFDP, los estructurales, tecnológicos, materiales y de equipamiento, así como para el mejoramiento y fortalecimiento del trabajo académico y de la gestión institucional, certificando sus procesos con las normas ISO recientes en la materia, lo cual se correspondió con la finalidad del programa.

En cuanto al avance en los indicadores, la entidad fiscalizada indicó que el Consejo de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible “(...) hasta la fecha (...) no ha fijado metas específicas, de acuerdo con su temporalidad, que midan el avance de cada indicador (...)”; no obstante, la SEP indicó que para la medición de las metas del ODS 4 “(...) reporta información para dar seguimiento a indicadores de las metas y Objetivos de la Agenda 2030 (...) calculando y reportando periódicamente al INEGI los datos actualizados de los indicadores, la cual es publicada en las plataformas digitales del INEGI (...)” y, de su revisión, se identificó que, derivado de sus funciones, la entidad fiscalizada reportó información integral respecto de la atención de los indicadores, en específico de los relacionados con las metas 4.3, 4.4, 4.7 y 4.a, los cuales integraron la información relacionada con el programa presupuestario S300 “Fortalecimiento a la Excelencia Educativa”.

### 4. Publicación y recepción de solicitudes

En 2023, la SEP publicó en su portal de internet los documentos relacionados con la implementación del Pp S300 “Fortalecimiento a la Excelencia Educativa”, referentes a las Reglas de Operación, la convocatoria de participación, la Guía Metodológica de Operación de la Estrategia de Desarrollo Institucional de la Escuela Normal (EDINEN), las Orientaciones

Generales para la ministración, ejercicio y comprobación del gasto, así como la población objetivo a atender, con los que orientó a las Autoridades Educativas Locales (AEL), la Autoridad Educativa Federal de la Ciudad de México (AEFCM) y las Instituciones de Formación Docente Públicas (IFDP) para llevar a cabo las acciones genéricas de cada etapa del programa, conforme a lo establecido en las propias reglas de operación.

Adicionalmente, la secretaría publicó los Lineamientos de operación para la Adecuación de la planeación de la EDINEN en los que se indicó que, en la operación del Pp S300, se integró la estrategia, la cual se dividió a su vez en Proyectos de Fortalecimiento de la Gestión Estatal (ProGEN),<sup>3</sup> y Proyectos de Fortalecimiento de la Escuela Normal (ProFEN),<sup>4</sup> que comprendieron dos etapas en el mismo número de ejercicios fiscales, en la primera etapa, los documentos de planeación y proyectos integrales que los integraron fueron evaluados y dictaminados por los Comités de Pares Académicos, mientras que la segunda etapa comprendió la adecuación en la que se realizaron ajustes y se dio continuidad a los objetivos presentados, se valoraron las acciones que se autorizaron en la reprogramación y se proyectó el alcance y los ajustes que debieron realizarse en los proyectos integrales para el ejercicio fiscal 2023.

Para dar conocimiento de los lineamientos en comento, la SEP envió a las AEL 33 oficios en los que les comunicó que las AEL y las IFDP que desearan concursar para obtener los beneficios del Pp S300 deberían entregar a la secretaría la Adecuación de la Planeación de los proyectos; se les dio a conocer la liga en la que se publicaron los Lineamientos para la Adecuación de la Planeación; la habilitación del acceso al Sistema Informático de Captura de los Proyectos Integrales de la Adecuación 2023 (SCAPI), y la fecha y horario para la entrega-recepción de los documentos de la adecuación de la planeación. Asimismo, la entidad fiscalizada informó que realizó cuatro talleres regionales en los que presentó los Lineamientos para la Adecuación de la Planeación 2023 y asesoró a los equipos técnicos estatales para la adecuación de los ProGEN, los ProFEN y los proyectos integrales que los constituyen; sin embargo, la entidad fiscalizada no contó con la evidencia de la realización del Taller en el Estado de Veracruz.

Al respecto, la SEP precisó que la Autoridad Educativa de Veracruz informó que “(...) las listas de asistencia de los participantes fueron entregadas al área administrativa para cubrir los requisitos de validación de logística (...) sin que se encontraran en posibilidad de justificar la realización de dicha actividad (...)”.

Durante el transcurso de la auditoría, con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación y como hechos posteriores al ejercicio fiscal en revisión, respecto de la falta de acreditación de la información de la impartición del taller del Estado de Veracruz, la

---

<sup>3</sup> En los ProGEN se describen las estrategias y acciones que la entidad implementará para atender los problemas académicos comunes o transversales de las IFDP, y elevar la eficiencia y eficacia de la gestión del sistema estatal de educación normal.

<sup>4</sup> En los ProFEN se detallan de manera específica las estrategias y acciones que la Escuela Normal Pública implementará para incidir en el mejoramiento y fortalecimiento del trabajo académico y de la gestión institucional.

entidad fiscalizada implementó un mecanismo de control a partir de la emisión de una circular por medio de la cual informó a las Autoridades Educativas Locales seleccionadas como sedes para los talleres regionales, la necesidad de conservar bajo resguardo toda la evidencia documental generada que ampare la realización de la capacitación regional y ésta sea entregada a solicitud de la SEP o de cualquier órgano fiscalizador.

Con base en lo anterior, la entidad fiscalizada evidenció que, en 2024, realizó gestiones que le permitirán obtener y respaldar la información sobre la impartición de los talleres regionales para la Adecuación de la Estrategia de Desarrollo Institucional de la Escuela Normal, con el propósito de evidenciar la realización de éstos y para difundir a las Autoridades Educativas Locales los lineamientos de operación y la asesoría a los equipos técnicos estatales para la adecuación de los ProFEN, los ProGEN y los proyectos integrales que los constituyen, con lo que se solventa lo observado.

En 2023, las 31 AEL, la AEFCM y 259 IFDP presentaron a la SEP 326 solicitudes de la adecuación de los ProGEN, los ProFEN y los proyectos integrales que los constituyen, a fin de obtener los apoyos del Pp S300, de los que el 80.4% (262) correspondieron a ProFEN y el 19.6% (64) a ProGEN. Al respecto, la secretaría proporcionó 33 Actas de entrega-recepción, dos correspondientes al Estado de México y 31 para el resto de las entidades federativas, en las que constató la recepción de la documentación de cada proyecto presentado. Asimismo, se observó en el Sistema de Información Básica de la Educación Normal (SIBEN) que se integró la información de las 259 instituciones que presentaron los documentos de la adecuación de la planeación de la EDINEN, correspondientes a 2023.

## 5. Validación y dictaminación

En 2023, la SEP contó con el documento denominado “Proceso de evaluación de la adecuación de la planeación, orientaciones generales para la mesa de coordinación febrero-marzo 2023” el cual integró los criterios y procedimientos de evaluación, así como las recomendaciones generales para los Coordinadores de Mesa de los Comités Evaluadores, como fueron: las actividades a desarrollar durante el proceso, la sesión inicial, el registro de las evaluaciones, la captura de las actas, la rúbrica y firma de los documentos, el cierre de trabajos de la mesa y los criterios para llenar los datos de la evaluación de los proyectos integrales en el sistema de información correspondiente.

En 2023, la SEP convocó a la conformación de los Comités de Pares Académicos, a fin de que éstos realizaran la validación y dictaminación de los documentos de la adecuación de los ProGEN, los ProFEN y los proyectos integrales que los constituyen.

En relación con lo anterior, la SEP integró dos grupos de evaluadores en 28 mesas de trabajo con un total de 109 evaluadores y 15 coordinadores que conformaron los Comités de Pares Académicos, a los que se les proporcionó el documento “Dictaminación de la Estrategia de Desarrollo Institucional de la Escuela Normal 2023” con las funciones a desarrollar durante el proceso de validación y dictaminación. Sin embargo, se identificó un área de mejora por realizar para que la entidad fiscalizada cuente con la totalidad de la información



correspondiente a los curriculum de los evaluadores y coordinadores, ya que sólo acreditó 33 de los 124 evaluadores y coordinadores de mesa, así como 102 de los 124 oficios de invitación a la evaluación para los académicos aspirantes que conformaron los comités, a fin de contar con información confiable y suficiente sobre las actividades realizadas para conformar los Comités de Pares Académicos y coordinar el proceso de validación de los documentos y proyectos de los ProGEN, los ProFEN y los proyectos integrales que los constituyen.

Durante el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, respecto de la falta de acreditación de la totalidad de curriculum y los oficios de invitación, la entidad fiscalizada acreditó toda la información, ya que proporcionó los curriculum de 76 evaluadores y 15 coordinadores de mesa, así como los 22 oficios de invitación a la evaluación para los académicos aspirantes que conformaron los comités.

Con base en lo anterior, la entidad fiscalizada evidenció que realizó gestiones que le permitieron acreditar la información de los curriculum de los académicos que conformaron los Comités de Pares Académicos, con el objeto de coordinar el proceso de validación de los documentos y proyectos de los ProGEN, los ProFEN y los proyectos integrales que los constituyen, con lo que se solventa lo observado.

En 2023, los Comités de Pares Académicos validaron un total de 326 proyectos presentados por las Instituciones de Formación Docente Públicas, de los cuales el 80.4% (262) correspondió a ProFEN y el 19.6% (64) a ProGEN, los cuales solicitaron 3,274,529.2 mdp para su ejecución.

Respecto de la dictaminación de los proyectos, la SEP remitió 323 actas del mismo número de proyectos en las que se definió la resolución de la dictaminación para cada una de las acciones, metas y objetivos de cada proyecto evaluado; el porcentaje de apoyo aprobado; las respectivas observaciones de los evaluadores y las recomendaciones emitidas a las acciones que integraron los proyectos, las cuales también se dieron a conocer a las Autoridades Educativas Locales. No obstante, se detectó un área de mejora por realizar para que la SEP especifique las causas por las que 3 proyectos correspondientes a las Autoridades Educativas de Tlaxcala, Veracruz y Yucatán, no se incluyeron en las actas de dictaminación remitidas por los Comités de Pares Académicos.

Durante el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, respecto de la falta de acreditación de 3 proyectos en las actas de dictaminación, la entidad fiscalizada informó que "(...) en la columna de monto solicitado se visualiza que se encuentra en ceros y no se presenta ninguna dictaminación de parte del Comité de Pares Académicos encargado de la evaluación, esto obedece a que es un formato predeterminado donde se incluye a toda la población objetivo del Programa Presupuestario sin que dichas IFDP hayan participado en la convocatoria. Sin embargo, en los documentos normativos donde se avala a los beneficiarios del programa como son las actas de entrega-Recepción, los Convenios de Colaboración y los reportes de la Reprogramación no se

integran dichas IFDP, documentos que garantizan y avalan el padrón de beneficiarios en dicho ejercicio fiscal".

Con base en lo anterior, la entidad fiscalizada evidenció que, si bien las IFDP relacionadas con los 3 proyectos de las AEL de Tlaxcala, Veracruz y Yucatán formaron parte de la población objetivo, no participaron en la convocatoria ni fueron financiados, ya que en las actas de dictaminación de los Comités de Pares Académicos, los convenios de colaboración y en los reportes de reprogramación no se incluyeron, siendo en estos documentos donde se identifica a las IFDP beneficiadas, con lo que se solventa lo observado.

Para 2023, la secretaría reportó un resultado del 100.0% en el indicador "Porcentaje de proyectos evaluados en el periodo t", debido a que reportó la evaluación de 319 proyectos por parte de los Comités de Pares Académicos, cifra equivalente al número de proyectos programados para ese año; sin embargo, se identificó una diferencia de siete proyectos adicionales con los 326 presentados por las Autoridades Educativas Locales, así como cuatro con los 323 proyectos validados y dictaminados que amparan las actas de dictaminación, lo que representó un área de mejora por realizar para que la secretaría reporte en los indicadores de la MIR del Pp S300, la totalidad de información que le permita avanzar en el cumplimiento de sus objetivos y metas institucionales.

Durante el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, respecto de las diferencias en la información identificadas, la entidad fiscalizada indicó que "(...) durante el mes de junio del ejercicio fiscal 2022, la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa, solicitó las cifras aproximadas aplicables para el indicador (...) para lo cual se señaló como cifra tentativa la de 319 proyectos (...) En el mes de diciembre del 2022, se habilitó el portal (...) para ratificar las metas de la MIR para el ejercicio fiscal 2023, sin que en ese momento la unidad responsable estuviera en oportunidad de modificar la cifra reportada, (...) por lo anterior, se visualiza una diferencia entre los periodos de solicitud de metas de la MIR y la evaluación de los proyectos. (...) Como una acción de mejora, que implementará esta Dirección (...) en el indicador 'Porcentaje de proyectos evaluados en el periodo t', de la MIR del programa, se tomará en cuenta el número de IFDP que manifiesten su interés para participar en la convocatoria mediante correo electrónico emitido por las Autoridades Educativas Locales en el mes de diciembre de cada ejercicio fiscal (...)".

No obstante, prevalece el área de mejora identificada, debido a que la entidad fiscalizada no justificó las causas por las que el valor reportado en el numerador del indicador en comento, no se correspondió con el número de proyectos evaluados que sustentan las actas de dictaminación.

De la validación y dictaminación de los documentos de adecuación de los ProGEN, los ProFEN y los proyectos integrales que los constituyen, realizada por los Comités de Pares Académicos, la SEP integró el padrón de beneficiarios del Pp S300, para 2023, con las 259 IFDP adscritas a 31 Autoridades Educativas Locales y la Autoridad Educativa Federal de la

---

Ciudad de México y los 323 proyectos para el fortalecimiento de las capacidades académicas y de gestión dictaminados favorablemente.

#### 2023-0-11100-07-0303-07-002 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública establezca un mecanismo de control para reportar con oportunidad la información de los proyectos evaluados por los Comités de Pares Académicos que amparan las actas de dictaminación en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario S300 "Fortalecimiento a la Excelencia Educativa", con base en la documentación que resguarda en sus archivos internos, a efecto de dar cumplimiento a los artículos 45, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y segundo, numeral 9 Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Norma Cuarta. Información y Comunicación, Principio 13. Usar información relevante y de calidad, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **6. Asignación y radicación del recurso**

En 2023, como parte del proceso de asignación y radicación de recursos para los ProGEN y los ProFEN que fueron dictaminados favorablemente por los Comités de Pares Académicos, la SEP recibió por parte de las 31 Autoridades Educativas Locales, de la Autoridad Educativa Federal de la Ciudad de México y de las 259 Instituciones de Formación Docente Públicas por beneficiar, los documentos para la reprogramación de los proyectos integrales, a efecto de recalendarizar el alcance de sus metas académicas e indicadores de calidad, así como definir el monto para el desarrollo de los proyectos.

Al respecto, la SEP registró la recepción de 323 proyectos para la reprogramación de recursos, de los cuales el 80.2% (259) correspondió a ProFEN y el 19.8% (64) a ProGEN que, en su conjunto, ascendió a 761,670.5 mdp para ser erogados en el ejercicio fiscalizado; sin embargo, la entidad fiscalizada sólo acreditó 283 actas de recepción de los documentos de reprogramación del mismo número de proyectos, lo que representó el 87.6% de los 323 proyectos.

Durante el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, respecto de la falta de acreditación de la totalidad de actas de recepción de documentos, la entidad fiscalizada proporcionó 39 actas del mismo número de proyectos académicos y de gestión para la reprogramación de recursos. Adicionalmente, respecto del documento de reprogramación restante, correspondiente al Estado de Tabasco, la SEP precisó que de los ocho proyectos aprobados la Autoridad Educativa Local del Estado de Tabasco solicitó sólo asignar recursos a uno de los dos ProGEN autorizados y a

los seis PROFEN de las IFDP beneficiadas de esa entidad. Con base en lo anterior, la entidad fiscalizada acreditó la recalendarización del alcance de las metas académicas e indicadores de calidad, así como la solicitud de los recursos para los proyectos integrales de los ProGEN y los ProFEN presentados por las IFDP, con lo que se solventa lo observado.

En cuanto a la suscripción de los convenios para formalizar la entrega de recursos para la ejecución de los proyectos ProGEN y ProFEN, la SEP remitió los 32 oficios mediante los que informó a las AEL y la AEFCM la necesidad de formalizar el instrumento jurídico para la operación del programa y los montos asignados a cada una de las IFDP para la ejecución de los proyectos que se reprogramaron. Adicionalmente, la secretaría envió para su firma los 31 convenios de colaboración para las AEL y los lineamientos internos de coordinación del Programa de Fortalecimiento a la Excelencia Educativa para la AEFCM, en los que se incluyeron los montos asignados a los 323 proyectos dictaminados como favorables de las 259 IFDP beneficiadas; el mecanismo para transferir los recursos a las IFDP beneficiadas, y los responsables de la operación de la Estrategia de Desarrollo Institucional de la Escuela Normal (EDINEN), así como del ejercicio, seguimiento y comprobación de los recursos conforme a las atribuciones de la SEP y de los gobiernos estatales, los cuales se encontraron debidamente firmados.

En 2023, la SEP autorizó otorgar recursos del Pp S300 “Fortalecimiento a la Excelencia Educativa” a 322 proyectos, de los que el 80.4% (259) correspondió a ProFEN y el 19.6% (63) a ProGEN, por un monto de 761,670.5 mdp, lo cual representó el presupuesto total solicitado por las AEL, la AEFCM y las IFDP en la reprogramación de los proyectos integrales. No obstante, para el caso de la Autoridad Educativa Local del Estado de Tabasco, en el convenio formalizado se aprobaron 7 de los 8 proyectos integrales en los que solicitó la reprogramación de recursos para el ejercicio fiscal 2023, pero dicha disminución no se vio reflejada en el recurso aprobado, ya que a esta AEL se le proporcionaron los 15,472.6 mdp solicitados para los ocho proyectos.

Durante el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, respecto del proyecto integral faltante de la Autoridad Educativa Local del Estado de Tabasco, la entidad fiscalizada informó que la disminución de un proyecto para ser financiado se debió a que, aun cuando se evaluaron los dos documentos ProGEN, en el proceso de reprogramación, la Autoridad Educativa Local del Estado de Tabasco solicitó sólo asignar recursos a uno de éstos y a los seis proyectos integrales de las IFDP beneficiadas de esa entidad, proporcionando el convenio formalizado en el que se identificó que el proyecto denominado “ProGEN. Proyecto Académico” no se le asignó un monto a distribuir para su realización.

Con base en lo anterior, la entidad fiscalizada acreditó la distribución de recursos financieros con la formalización de los convenios para la ejecución de los proyectos integrales de los ProGEN y los ProFEN con dictamen favorable en la evaluación de la EDINEN, con lo que se solventa lo observado.

Además, la secretaría autorizó otorgar recursos adicionales por un monto de 18,248.3 mdp distribuidos en 10 proyectos de las AEL de Aguascalientes, Baja California Sur, Guerrero, Michoacán y Morelos, con lo que el total de recursos autorizados, en 2023, para la realización de proyectos para el fortalecimiento de las capacidades académicas y de gestión de las IFDP ascendió a 779,918.8 mdp.

En 2023, la SEP ministró el recurso a las 31 AEL por un monto de 769,687.8 mdp, equivalente al 98.7% del total asignado para el financiamiento de proyectos. En lo que respecta al 1.3% restante, la SEP proporcionó una adecuación en la cual se transfirió a la AEFCM el monto de 10,231.0 mdp, con lo que comprobó la transferencia de recursos y se constató que éstos se destinaron a las entidades federativas cuyas IFDP obtuvieron un dictamen favorable por los Comités de Pares Académicos.

La secretaría reportó un cumplimiento del 100.0% en los indicadores “Porcentaje de proyectos académicos presentados por parte de las Instituciones de Formación Docente Públicas que son beneficiados con apoyo financiero en el año” y “Porcentaje de proyectos de gestión presentados por parte de las Instituciones de Formación Docente Públicas que son beneficiados con apoyo financiero en el año”, al informar el apoyo financiero de 257 proyectos académicos de los 257 programados y 257 proyectos de gestión de los 257 programados. Sin embargo, se detectaron diferencias respecto del número de ProFEN y los ProGEN, debido a que, en los registros internos de la SEP, se identificaron 259 proyectos apoyados etiquetados como ProFEN y 63 etiquetados como ProGEN, lo que representó un área de mejora por realizar para que la secretaría fortalezca sus mecanismos de control para reportar en los indicadores de la MIR del Pp S300, el número y tipo de proyectos que son beneficiados con recursos del Pp S300 y el porcentaje que representan respecto de los presentados por las IFDP que permita constatar el cumplimiento de sus objetivos y metas.

#### **2023-0-11100-07-0303-07-003 Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública establezca un mecanismo de control para reportar con oportunidad la información de los proyectos académicos y de gestión presentados por parte de las Instituciones de Formación Docente Públicas que son beneficiados con apoyo financiero en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario S300 "Fortalecimiento a la Excelencia Educativa", con base en la documentación que resguarda en sus archivos internos, a efecto de dar cumplimiento a los artículos 45, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y segundo, numeral 9 Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Norma Cuarta. Información y Comunicación, Principio 13. Usar información relevante y de calidad, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

## 7. Validación y comprobación

En 2023, la SEP implementó el uso de los sistemas de Captura de Proyectos Integrales (SCAPI); de Captura de la Reprogramación (SCARE) e Informático de Seguimiento, Evaluación y Rendición de Cuentas (SISERC), los cuales permitieron medir el avance, los resultados y las variaciones en el cumplimiento de los objetivos, metas y acciones de los proyectos integrales y de los recursos entregados, a partir de la captura y la entrega de los reportes trimestrales en los que se refleja el avance en las obras o proyectos financiados a través del programa S300. Al respecto, la secretaría informó que “(...) Durante el ejercicio fiscal 2023, la Dirección de Desarrollo Institucional adscrita a la Dirección General de Educación Superior para el Magisterio [DGESuM], comenzó con la actualización de su servidor y migración de su base de datos, situación que dio origen a que el calendario de entrega de los informes trimestrales fuera cancelado (...)”, por lo que la SEP “(...) solicitó a los beneficiarios la captura y entrega del cuarto informe trimestral del ejercicio fiscal 2023, con fecha del 22 al 26 de enero del presente año vía correo electrónico, a través de la página: <https://dgesum.ddi.sep.gob.mx>”.

La secretaría proporcionó 305 (94.7%) reportes de avances físicos y financieros correspondientes al cuarto trimestre de 2023 de los 322 proyectos que recibieron recursos, en los cuales el monto reportado como ejercido por las AEL, la AEFCM y las IFDP fue de 705,570.4 mdp, lo que representó el 90.5% de los 779,918.8 mdp otorgados en los convenios y reportó el 5.3% (41,637.4 mdp) como recurso residual para reintegrarse a la Tesorería de la Federación (TESOFE); sin embargo, no acreditó 17 reportes de avances físicos y financieros al cuarto trimestre de 2023 del mismo número de proyectos, correspondientes a las AEL de Aguascalientes, Guerrero, Estado de México, Michoacán, Oaxaca y Tlaxcala.

Durante el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, respecto de los 17 reportes pendientes, la entidad fiscalizada proporcionó dicha documentación en los que informó el ejercicio de 32,333.2 mdp y recursos residuales para reintegrarse a la TESOFE por 377.6 mdp, lo cual en suma correspondió al 4.2% (32,710.8 mdp) del total de presupuesto otorgado a los proyectos en el año fiscalizado. Con base en lo anterior, la entidad fiscalizada acreditó los 322 reportes mediante los cuales se le dio a conocer la distribución del recurso realizada por las IFDP en la ejecución del mismo número de proyectos académicos y de gestión por un monto de 779,918.8 mdp, el cual se correspondió con lo suscrito en los convenios de colaboración con las AEL, la AEFCM y las IFDP, con lo que se solventa lo observado.

Adicionalmente, como parte del seguimiento a los reportes trimestrales estatales e institucionales, la secretaría contó con el “Seguimiento presupuestal de la Estrategia de Desarrollo Institucional de la Escuela Normal (EDINEN)” en el cual las AEL y la AEFCM reportan el avance de los montos. Al respecto, con fecha de corte al 17 de junio de 2024, se encontraba pendiente el reporte del total de recurso ejercido y de los reintegros a la TESOFE por parte de las IFDP, ya que en el seguimiento se reportaron 701,510.9 mdp como ejercido y 45,558.2 mdp por reintegrarse a la TESOFE, lo que representó un área de mejora por

realizar, a efecto de que la SEP cuente con la totalidad de información suficiente y de calidad sobre la aplicación de los recursos en los proyectos integrales, sus objetivos, metas, acciones y rubros de gasto proporcionada por las IFDP.

Durante el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la entidad fiscalizada proporcionó el “Seguimiento presupuestal de la Estrategia de Desarrollo Institucional de la Escuela Normal (EDINEN)” con corte al 22 de septiembre de 2024. No obstante, prevalece el área de mejora por realizar en sus reportes institucionales, debido a que la entidad fiscalizada todavía no contaba con la totalidad de información que debían integrar las IFDP.

En lo que respecta a la entrega de los oficios de liberación de objetivos y metas de los ProGEN y ProFEN mediante los cuales se dan por concluidos los compromisos contraídos en los convenios de colaboración, en 2023, la SEP informó que estos documentos se encuentran en proceso de emisión, considerando que, en las referidas Reglas de Operación del Programa presupuestario S300, no se incluyó un plazo previamente establecido para su entrega.

La secretaría proporcionó los oficios de liberación entregados de 14 (43.8%) de las 32 AEL, en los cuales se señaló la validación de los informes trimestrales y final sobre el avance y cumplimiento de objetivos y metas de los proyectos financiados y la entrega de los oficios de liberación a las IFDP responsables de los proyectos por parte de las AEL y la AEFCM, en los cuales los montos correspondieron con la información incluida en el Seguimiento Presupuestal de la EDINEN, con las Cuentas por Liquidar Certificadas y con los comprobantes de transferencias a la TESOFE proporcionados. Sin embargo, a la fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, el 56.2% (18) de los oficios estaban en proceso de emisión.

Durante el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la entidad fiscalizada informó que en las Reglas de Operación del Programa, no se considera un plazo determinado para que la Autoridad Educativa Estatal inicie el procedimiento de solicitud para la emisión de los oficios de liberación, ya que los recursos del programa se asignan, entre otros, en el “Concepto de gasto: Construcción, remodelación o mantenimiento”, para cuyo desarrollo se requiere de la intervención de los Institutos de Infraestructura Física Educativa de cada entidad en el marco de los contratos de obra que al efecto celebren, en los cuales se establecen calendarios de ejecución o diversas situaciones que involucran tiempos diversos, dependiendo la Entidad Federativa, por lo que no se puede generalizar un plazo para la entrega y aprobación del 100.0% de las obras por parte de las Autoridades Educativas Estatales. Por lo anteriormente expuesto, no es posible fijar una fecha para concluir con el proceso, ya que la DGE SuM requiere que las Autoridades Educativas Locales validen el cumplimiento al 100.0% de los proyectos integrales realizados y liberen mediante oficio a las Instituciones de Formación Docente Públicas beneficiarias del programa.

En 2023, la SEP informó el cumplimiento del 100.0% en el indicador “Porcentaje de seguimiento a informes trimestrales de proyectos apoyados”, ya que reportó la recepción de 319 informes trimestrales de los avances técnicos y financieros de los proyectos financiados por el Pp S300, a los cuales les dio seguimiento y que correspondió al valor programado; sin embargo, dicha cifra no fue consistente con el número de proyectos autorizados que correspondieron a 322 ni con los informes correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2023 proporcionados por las IFDP beneficiarias, por lo que es necesario que la secretaría fortalezca sus mecanismos de control para reportar en los indicadores de la MIR del Pp S300, la totalidad de información que le permita cumplir sus objetivos y metas institucionales.

Durante el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, respecto de las diferencias en la información identificadas, la entidad fiscalizada indicó que “(...) la información reportada en los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) es solicitada en el mes de diciembre de cada ejercicio fiscal, razón por la cual existe un desfase entre los resultados obtenidos y reportados, ya que la solicitud de información es realizada en tiempo diferenciado”.

No obstante, prevalece el área de mejora identificada, ya que la entidad fiscalizada no justificó las causas por las que el valor reportado de 319 en el numerador del indicador de la MIR del Pp S300, para 2023, no se correspondió con los 322 proyectos que sustentan los reportes de avances técnicos y financieros de los proyectos financiados.

#### 2023-0-11100-07-0303-07-004 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública establezca un mecanismo de control para reportar con oportunidad la información del seguimiento a informes trimestrales de proyectos apoyados en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario S300 "Fortalecimiento a la Excelencia Educativa" con base en la documentación que resguarda en sus archivos internos, a efecto de dar cumplimiento a los artículos 45, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y segundo, numeral 9 Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Norma Cuarta. Información y Comunicación, Principio 13. Usar información relevante y de calidad, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### 2023-0-11100-07-0303-07-005 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública establezca un mecanismo de control para contar y reportar en sus registros institucionales y del programa, la información sobre la erogación



de recursos y, en su caso, de las transferencias a la Tesorería de la Federación por parte de los beneficiarios ejecutores de los proyectos a los que se les autoricen recursos mediante el programa presupuestario S300 "Fortalecimiento a la Excelencia Educativa", con el propósito de disponer de información relevante y de calidad del avance de los proyectos académicos y de gestión financiados que le permita elaborar la totalidad de los oficios de liberación de objetivos y metas, de conformidad con los numerales 3.6.2 "Instancia normativa", función 10, y 4.1. "Proceso", etapas "Validación y comprobación", punto 5 y "Ejecución", punto 3, de las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **8. Contribución con la Estrategia Nacional de Mejora de las Escuelas Normales**

En 2023, la SEP contribuyó a la implementación de la Estrategia Nacional de Mejora de las Escuelas Normales (ENMEN) mediante el Pp S300 al otorgar apoyos para el financiamiento de proyectos académicos y de gestión en correspondencia con lo establecido en el objetivo de la ENMEN, referente a desarrollar una política nacional que fortalezca a las Escuelas Normales, a partir de la formación de maestros con los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios para el aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos, el mejoramiento de las escuelas normales con infraestructura idónea, el desarrollo de sus programas curriculares, el fortalecimiento de sus procesos de administración y la planeación de sus modelos de ingreso.

En el año fiscalizado, la SEP reportó un cumplimiento del 100.0% en el indicador "Porcentaje de cobertura de atención de las Instituciones de Formación Docente Públicas", ya que se le otorgaron recursos del Pp S300 "Fortalecimiento a la Excelencia Educativa", a las 257 IFDP que fueron programadas, las cuales cumplieron con los requisitos establecidos en las reglas de operación del programa para ser apoyadas; sin embargo, se identificaron diferencias con la documentación interna de la entidad fiscalizada, ya que en la última se incluyeron dos instituciones más de las que reportó en el indicador en comentario, por lo que es necesario que la secretaría fortalezca sus mecanismos de control para reportar en los indicadores de la MIR del Pp S300, la totalidad de información que le permita cumplir sus objetivos y metas institucionales.

La SEP proporcionó 305 reportes de avances físicos y financieros al cuarto trimestre de 2023 correspondientes al mismo número de proyectos distribuidos en las 259 IFDP, de los cuales en 249 (81.6%) se benefició a 1,534,977 alumnos y docentes; sin embargo, los 56 (18.4%) restantes no incluyeron información referente a los beneficiarios de las acciones realizadas en los proyectos financiados por medio del programa S300 aunado a que, a la fecha, la entidad fiscalizada aun no contaba con los 17 reportes de avances físicos y financieros del mismo número de proyectos financiados restantes.

Durante el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, respecto de la falta de información sobre los beneficiarios de 56 proyectos y de 17 reportes de avances físicos y financieros, la entidad fiscalizada proporcionó 73 reportes de avances físicos y financieros correspondientes al mismo número de proyectos académicos y de gestión en los que se identificó que en 60 (78.1%) se reportaron 351,727 alumnos y docentes adicionales a los ya reportados, dando un total de 1,886,704 beneficiarios de los proyectos financiados con recursos del Pp S300. No obstante, prevalece el área de mejora identificada, debido a que, en 13 reportes de avances físicos y financieros, no se contó con la información de los alumnos y docentes beneficiarios de los proyectos ProFEN y ProGEN.

En lo que respecta a las acciones realizadas en los proyectos académicos y de gestión, los 322 reportes de avance integraron 11,207 acciones, de las que el 85.7% (9,610) se dictaminó favorablemente por los Comités de Pares Académicos que se incluyeron en las actas de dictaminación correspondientes, y el 14.3% (1,597) no obtuvo un dictamen favorable por parte de los comités en mención.

Durante el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la entidad fiscalizada acreditó el documento “Información Básica para realizar la Reprogramación del Proyecto Integral”, en el que se establecieron los “Criterios de ajuste a los montos asignados al Proyecto Integral”, vigentes en 2023, en los cuales se definió el mecanismo para asegurar que las IFDP eroguen los recursos aprobados en las acciones dictaminadas favorablemente por los Comités de Pares Académicos o, en su caso, que los recursos se eroguen en aquéllas que contribuyan a cumplir con las metas y objetivos establecidos en los proyectos y, con ello, propiciar el desarrollo de las capacidades académicas y de gestión de las IFDP.

Con base en lo anterior, la entidad fiscalizada evidenció que las IFDP contaron con la atribución de erogar los recursos en las acciones dictaminadas favorablemente y, en su caso, en aquellas necesarias para el cumplimiento de sus metas y objetivos, aun cuando no fueran dictaminadas favorablemente por los Comités de Pares Académicos, con lo que se solventa lo observado.

En 2023, la entidad fiscalizada reportó en el indicador “Porcentaje de programas educativos evaluables en las Instituciones de Formación Docente Públicas apoyadas que obtuvieron o mantuvieron el reconocimiento de calidad en el año t”, que 117 programas educativos de las IFDP contaron con el reconocimiento de calidad por organismos evaluadores y/o acreditadores del total de 546, lo que representó 5.3 puntos porcentuales más que la meta programada de 88 programas educativos, debido al incremento de visitas a escuelas y entrevistas. De los 88 programas educativos evaluables programados, 81 lograron la acreditación de calidad por los organismos evaluadores y acreditadores correspondientes y 36 programas educativos adicionales que no fueron programados para el año fiscalizado también tuvieron su acreditación. Los siete programas que no fueron acreditados a pesar de haberse programado, la entidad fiscalizada no aclaró las causas por las que no fueron evaluados para obtener o mantener el reconocimiento de calidad, ni por las que se

programó la evaluación de una institución del régimen particular dentro de las Instituciones de Formación Docente Públicas.

Durante el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, respecto de los siete programas programados que no fueron acreditados y la programación de una institución del régimen particular, la entidad fiscalizada informó que "(...) las instituciones de las entidades en comento no realizaron las gestiones para ratificar el reconocimiento de los programas durante el periodo que se reporta (...)" y, respecto de la institución del régimen particular indicó que "(...) ésta no se contabilizó en el reporte de metas al cierre del ejercicio, ya que el programa solo apoya instituciones de sostenimiento público (...)", y de la revisión de los programas acreditados, se identificó que dicha institución no fue incluida en los 117 programas educativos de las IFDP que contaron con el reconocimiento de calidad por organismos evaluadores y acreditadores.

Con base en lo anterior, la entidad fiscalizada evidenció que realizó actividades para que las IFDP solicitantes contaran con programas educativos con reconocimiento de calidad y con ello, contribuir a la atención del problema público referente a que "Las Instituciones de Formación Docente Públicas (IFDP) no cuentan con programas educativos evaluables de técnico superior universitario y licenciatura con calidad reconocida por las instancias responsables de otorgar dicho reconocimiento", con lo que se solventa lo observado.

#### **2023-0-11100-07-0303-07-006 Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública establezca un mecanismo de control para contar con la totalidad de información referente a los beneficiarios de las acciones realizadas de los proyectos financiados por medio del programa S300 "Fortalecimiento a la Excelencia Educativa" y de las Instituciones de Formación Docente Públicas, con el propósito de contar con información relevante para constatar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales y reportar con oportunidad la información en la Matriz de Indicadores para Resultados, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 45, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en los numerales 3.2. "Población objetivo" y 4.2.1. "Avances físicos y financieros", párrafos primero, segundo y tercero, de las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa, y el artículo segundo, numeral 9 Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Norma Cuarta. Información y Comunicación, Principio 13. Usar información relevante y de calidad, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

## 9. Economía de los recursos

En 2023, a la SEP se le asignaron 793,406.8 mdp, del cual reportó que ejerció 748,662.0 mdp en la operación y administración del Pp S300 “Fortalecimiento a la Excelencia Educativa”, monto inferior en 5.6% (44,744.8 mdp) al aprobado.

Con la revisión de nueve adecuaciones presupuestarias, se identificó que el recurso se redujo en 44,744.7 mdp, debido principalmente al traspaso de recursos al Ramo General 23 “Provisiones Salariales y Económicas” por concepto de Reasignaciones Presupuestarias Medidas de Cierre de diversas áreas de la Subsecretaría de Educación Superior (SES), y al traspaso de recursos del Ramo 11 “Educación Pública” al Ramo 25 “Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica Normal, Tecnológica y de Adultos”, para dar cumplimiento a lo establecido en el “Acuerdo para el traspaso de recursos financieros destinados a la operación y administración, del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa (S300)”.

En cuanto a la justificación y comprobación de los 748,662.0 mdp erogados, la SEP proporcionó 39 Cuentas por Liquidar Certificadas, en las que se verificaron los cargos al presupuesto ejercido por un monto de 782,129.6 mdp, correspondiente a una variación del 4.5% (33,467.6 mdp) adicional al del recurso reportado como ejercido en la Cuenta Pública 2023. Al respecto, la SEP precisó que durante el ejercicio fiscal en revisión se llevaron a cabo 24 reintegros con un monto de 33,467.6 mdp, teniendo un recurso ejercido neto de 748,662.0 mdp.

El presupuesto erogado disminuyó en un 80.5% de 2020 a 2021, al pasar de 1,067,257.4 mdp a 208,637.6 mdp en términos reales, incrementándose para 2022 en 259.1%, pero aun manteniéndose por debajo del presupuesto ejercido en el año base. Respecto de los proyectos financiados, se identificó una variación máxima de 124 proyectos, ya que el máximo se presentó en 2022 por 638 proyectos y el mínimo en el año fiscalizado con 514 proyectos. En lo que corresponde a la relación presupuesto por cada proyecto financiado, se identificó que su tendencia fue similar y consistente al presupuesto ejercido por la entidad, debido a que los proyectos, una vez presentados y aprobados por los Comités de Pares Académicos, se les otorga el recurso con base en la disponibilidad presupuestaria, a partir de la cual, las IFDP ajustan las metas por cumplir con el recurso otorgado.

### ***Consecuencias Sociales***

En 2023, la SEP contribuyó a fortalecer las capacidades académicas y de gestión de las Instituciones de Formación Docente Públicas, ya que autorizó el financiamiento para la implementación de 322 proyectos académicos y de gestión, dictaminados como favorables por los Comités de Pares Académicos orientados a elevar el aprovechamiento académico de los estudiantes normalistas, apoyar la superación del personal docente, favorecer la actualización y acreditación de los planes y programas de estudio y para mejorar la infraestructura y equipamiento de las instituciones, en beneficio de 1,886,704 alumnos y docentes.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

6 Recomendaciones al Desempeño.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

El presente se emite el 11 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada con el objetivo de fiscalizar que con el programa se desarrollaron las capacidades académicas y de gestión de las Instituciones de Formación Docente Públicas a partir del impulso de programas de formación, actualización y certificación de los maestros, a efecto de contribuir a la implementación de la Estrategia Nacional de Mejora de las Escuelas Normales y determinar la efectividad en la atención del problema público y al cumplimiento de los objetivos comprometidos. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

En la Estrategia Nacional de Mejora de las Escuelas Normales se diagnosticó que en México se han deteriorado las Escuelas Normales en sus planes de estudio y, en general, sus condiciones no son adecuadas para responder a las necesidades formativas de estudiantes normalistas y del desarrollo profesional de sus formadores, debido a que se han dejado en

segundo término las políticas para la formación de futuros docentes, así como la capacitación y actualización para su posterior desarrollo profesional.<sup>5</sup>

Ante esta circunstancia, el Gobierno Federal indicó que es necesario fortalecer e impulsar un proceso de transformación de las Escuelas Normales, a fin de lograr la excelencia educativa apoyándolas con recursos federales del Presupuesto de Egresos de la Federación mediante el Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa.<sup>6</sup>

En ese contexto, la problemática vinculada con la materia por auditar se refiere a que “las Instituciones de Formación Docente Públicas (IFDP) no cuentan con programas educativos evaluables de técnico superior universitario y licenciatura con calidad reconocida por las instancias responsables de otorgar dicho reconocimiento”, debido, principalmente, a que no se cuenta con programas educativos evaluables con calidad reconocida por las instancias responsables, la baja capacitación a los docentes, la deficiente práctica pedagógica, el poco uso de tecnologías y plataformas tecnológicas, la inapropiada infraestructura y equipamiento en las IFDP, así como la falta de resultados de los estudios de egresados y empleadores a la currícula en los programas educativos.

Para contribuir a la mitigación del problema, se estableció el programa presupuestario (Pp) S300 “Fortalecimiento a la Excelencia Educativa”, a efecto de contribuir a la implementación de la Estrategia Nacional de Mejora de las Escuelas Normales a través de propiciar el desarrollo de las capacidades académicas y de gestión de las Instituciones de Formación Docente Públicas, así como impulsar programas de formación, actualización y certificación para los futuros maestros.

Los resultados de la fiscalización mostraron que, en 2023, el Pp S300 “Fortalecimiento a la Excelencia Educativa” contó con un diagnóstico en el cual se definió el problema que pretendió atender, su estado actual y evolución, así como el árbol del problema con sus respectivas causas y consecuencias, y el árbol del objetivo, que permitió describir la situación que se alcanzaría con la solución de dicho problema. La SEP también estructuró la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del programa que, en lo general, cumplió con la Metodología del Marco Lógico excepto por el objetivo de nivel de Actividad y que 5 de sus 10 indicadores no se consideraron adecuados para medir los objetivos a los que se encontraron alineados.

En el año fiscalizado, la secretaría incluyó en las reglas de operación del Pp S300 los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad y selectividad para garantizar que los recursos del programa se canalicen exclusivamente al financiamiento de proyectos académicos y de gestión en las Instituciones de Formación Docente Públicas.

---

<sup>5</sup> Cámara de Diputados, **Acuerdo Educativo Nacional: Implementación Operativa, Estrategia Nacional de Mejora de las Escuelas Normales**, México, 2019, p. 7.

<sup>6</sup> *Ibid*, p. 3.

La entidad fiscalizada publicó los documentos relacionados con la implementación del Pp S300, con el propósito de orientar a las Autoridades Educativas Locales (AEL), la Autoridad Educativa Federal de la Ciudad de México (AEFCM) y las IFDP para llevar a cabo las acciones genéricas de cada etapa del programa, teniendo como resultado la presentación por parte de las 31 AEL, la AEFCM y 259 IFDP de 326 documentos de la adecuación de los Proyectos de Fortalecimiento a la Gestión Estatal (ProGEN), los Proyectos de Fortalecimiento de la Escuela Normal (ProFEN) y los proyectos integrales que los constituyen, de los que el 80.4% (262) correspondió a ProFEN y el 19.6% (64) a ProGEN.

La SEP también convocó a la conformación de los Comités de Pares Académicos, a fin de realizar la validación y dictaminación de los documentos de la adecuación de los ProGEN, los ProFEN y los proyectos integrales que los constituyen que recibió, en 2023.

Respecto de la dictaminación de los proyectos por parte de los evaluadores, la secretaría remitió 323 actas en las que se definió la resolución de la dictaminación para cada una de las acciones, metas y objetivos de cada proyecto evaluado, así como el porcentaje de apoyo aprobado y las respectivas observaciones de los evaluadores y, en su caso, las recomendaciones emitidas a las acciones que integraron los proyectos.

En 2023, la secretaría recibió 323 proyectos para la reprogramación por parte de las IFDP que, en su conjunto, solicitaron un monto de 779,918.8 mdp para ser erogados en el ejercicio fiscalizado, con el propósito de recalendarizar el alcance de sus metas académicas e indicadores de calidad. Para la formalización de los proyectos, en ese año, la entidad fiscalizada formalizó 31 convenios de colaboración para las AEL y los Lineamientos Internos de Coordinación del Programa de Fortalecimiento a la Excelencia Educativa para la AEFCM.

La secretaría acreditó los 322 reportes de avances físicos y financieros correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2023, mediante los cuales se dio a conocer la distribución del recurso realizada por las IFDP en la ejecución del mismo número de proyectos académicos y de gestión, lo cual correspondió con lo formalizado en los convenios de colaboración.

Respecto de la entrega de los oficios de liberación de objetivos y metas de los proyectos realizados en 2023, la entidad fiscalizada entregó 14 (43.8%) de los 32 correspondientes a las AEL y la AEFCM, sin embargo, a la fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, 18 (56.2%) estaban en proceso de emisión, por lo que se requiere implementar controles para disponer de la totalidad de ellos y que sean consistentes con la documentación soporte, considerando la dinámica de operación del programa.

En 2023, la SEP contribuyó a la implementación de la Estrategia Nacional de Mejora de las Escuelas Normales (ENMEN) al otorgar apoyos para el financiamiento de proyectos académicos y de gestión, en correspondencia con lo establecido en el objetivo de la ENMEN referente a desarrollar una política nacional que fortalezca a las Escuelas Normales, a partir de la formación de maestros con los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios para el aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos, el mejoramiento de las escuelas

normales con infraestructura idónea, el desarrollo de sus programas curriculares, el fortalecimiento de sus procesos de administración y la planeación de sus modelos de ingreso.

Para el año fiscalizado, la secretaría proporcionó 322 reportes de avances físicos y financieros al cuarto trimestre de 2023 correspondientes al mismo número de proyectos académicos y de gestión distribuidos en las 259 IFDP, de los cuales en 309 (96.0%) se benefició a 1,886,704 alumnos y docentes; sin embargo, los 13 (4.0%) restantes, no incluyeron información referente a los beneficiarios de las acciones realizadas de los proyectos financiados por medio del Pp S300.

En 2023, un total de 117 programas educativos de las IFDP contaron con el reconocimiento de calidad por organismos evaluadores y/o acreditadores del total de 546, lo que representó 21.4% del total y 5.3 puntos porcentuales más que la meta establecida de 88, debido al incremento de visitas a escuelas y entrevistas.

En conclusión, en 2023, mediante el Pp S300, la SEP realizó la validación, dictaminación, asignación, radicación y comprobación del cumplimiento de los proyectos de fortalecimiento académico y de gestión de las Instituciones de Formación Docente Públicas beneficiadas, contribuyendo a la implementación de la Estrategia Nacional de Mejora de las Escuelas Normales al contar con programas educativos con el reconocimiento de calidad por organismos evaluadores y acreditadores. También, se identificaron áreas de mejora por realizar orientadas a fortalecer sus sistemas de disposición y resguardo de la documentación de los proyectos, así como en el establecimiento de objetivos y metas del programa.

Durante el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la entidad fiscalizada acreditó la totalidad de curriculum y oficios de invitación de los evaluadores y coordinadores que integraron los Comités de Pares Académicos, los reportes de avances físicos y financieros del cuarto trimestre entregados por las IFDP en los que se incluyeron el monto ejercido, los reintegros a la TESOFE y el pendiente de acreditar; e implementó un mecanismo de control para asegurar y resguardar la información generada que ampare la realización de la capacitación regional.

Las recomendaciones emitidas a la SEP se orientan a que inicie las gestiones para perfeccionar los objetivos e indicadores de la MIR del Pp S300; así como para establecer controles, a fin de registrar con oportunidad la información sobre el avance de sus actividades sustantivas en la MIR, para contar y reportar en sus registros institucionales y del programa la información sobre la erogación de recursos y, en su caso, de las transferencias a la TESOFE para la elaboración de los oficios de liberación de objetivos y metas, y para disponer de la totalidad de la información referente a las IFDP beneficiaria con las acciones realizadas mediante los proyectos financiados con el Pp S300.



***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Ernesto Sánchez Rendón

Mtra. Brenda Vanessa López Gaona

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Se atienden parcialmente los hallazgos del resultado número 5, como se precisa en los apartados correspondientes de este informe, ya que se determinó que se ratifica el hallazgo relativo a que se identificaron diferencias entre la información reportada en el indicador “Porcentaje de proyectos evaluados en el periodo t” con los proyectos presentados por las Autoridades Educativas Locales , así como con los proyectos validados y dictaminados que amparan las actas de dictaminación, debido a que si bien la entidad fiscalizada proporcionó nota explicativa en la que indicó que la solicitud de las metas de la MIR 2023, se hace en periodos diferenciados a lo que se reporta en la Cuenta Pública y que, como una acción de mejora tomará en cuenta el número de IFDP que manifiesten su interés para participar en la convocatoria mediante correo electrónico emitido por las Autoridades Educativas Locales en diciembre de cada ejercicio fiscal, dicha documentación no acredita las causas por las que la cifra reportada en el numerador del indicador en comento no se correspondió con el número de proyectos que sustentan las actas de dictaminación.

Se atienden parcialmente los hallazgos del resultado número 6, como se precisa en los apartados correspondientes de este informe, ya que se determinó que se ratifica el hallazgo relativo a que se identificaron diferencias entre la información reportada en los indicadores “Porcentaje de proyectos académicos presentados por parte de las Instituciones de Formación Docente Públicas que son beneficiados con apoyo financiero en el año” y “Porcentaje de proyectos de gestión presentados por parte de las Instituciones de Formación Docente Públicas que son beneficiados con apoyo financiero en el año” con los registros internos de la entidad fiscalizada, debido a que, si bien la entidad fiscalizada

proporcionó los convenios de colaboración en donde se indicó el total de proyectos académicos y de gestión financiados, dicha documentación no acredita las causas por las que la cifra reportada en el numerador del indicador en comento no se correspondió con el número de proyectos financiados.

Se atienden parcialmente los hallazgos del resultado número 7, como se precisa en los apartados correspondientes de este informe, ya que se determinó que se ratifican los hallazgos relativos a las diferencias detectadas en el seguimiento presupuestal de los proyectos financiados, los oficios de liberación de objetivos y metas de los ProGEN y ProFEN y entre la información reportada en el indicador "Porcentaje de seguimiento a informes trimestrales de proyectos apoyados" con el número de proyectos autorizados y los informes de avances físicos y financieros, debido a que, si bien la entidad fiscalizada proporcionó 17 reportes de avances físicos y financieros, 8 oficios de liberación adicionales, el seguimiento presupuestal de la Estrategia de Desarrollo Institucional de la Escuela Normal (EDINEN) con corte al 22 de septiembre de 2024, así como la nota explicativa en la que indicó que la información reportada en los indicadores de la MIR es solicitada en diciembre de cada ejercicio fiscal, existe un desfase, por la dinámica operativa, entre los resultados obtenidos y los reportados.

Se atienden parcialmente los hallazgos del resultado número 8, como se precisa en los apartados correspondientes de este informe, ya que se determinó que se ratifican los hallazgos relativos a la falta de información sobre los beneficiarios de los proyectos financiados, debido a que si bien la entidad fiscalizada proporcionó 73 reportes de avances físicos y financieros correspondientes al mismo número de proyectos académicos y de gestión, 21 proyectos aún no cuentan con información respecto de los alumnos y docentes beneficiados con la ejecución de los proyectos.

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Verificar que el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Pp S300 "Fortalecimiento a la Excelencia Educativa" fue adecuado para evaluar el logro de sus objetivos y su contribución a la solución del problema público que le dio origen.
2. Verificar que el diseño del Pp S300 "Fortalecimiento a la Excelencia Educativa" se ajustó a la normativa sobre el otorgamiento de subsidios.
3. Evaluar la contribución del Pp S300 al Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 "Educación de calidad" y las metas 4.3, 4.4, 4.7 y 4.a, en 2023.
4. Verificar que, en 2023, la SEP publicó las Reglas de Operación del Pp S300 "Fortalecimiento a la Excelencia Educativa", las convocatorias de participación, la Guía

Metodológica de Operación de la EDINEN, los lineamientos para la adecuación de la planeación y de proyectos integrales, las Orientaciones Generales para la ministración, ejercicio y comprobación del gasto, a efecto de recibir, por parte de las Instituciones de Formación Docente Pública (IFDP), las solicitudes de los documentos de la adecuación de los proyectos integrales y emitir el acta correspondiente.

5. Constatar que, en 2023, la SEP conformó y coordinó a los Comités de Pares Académicos para el proceso de validación y dictaminación de los documentos de la adecuación de los Proyecto de Fortalecimiento de la Gestión Estatal (ProGEN) y Proyecto de Fortalecimiento de la Escuela Normal (ProFEN) y de los proyectos integrales que los constituyen, a efecto de conformar el padrón de beneficiarios del programa.
6. Constatar que la SEP formalizó la asignación de los recursos del Pp S300 a los beneficiarios, mediante convenios de colaboración o lineamientos para el desarrollo de proyectos académicos y de gestión en las IFDP, con el propósito de que éstas ministraran los recursos para la ejecución de sus proyectos.
7. Verificar que la SEP supervisó los proyectos financiados a partir de los reportes de avances físicos y financieros proporcionados por las IFDP, a efecto de validar y comprobar el grado de avance en el cumplimiento de objetivos y metas.
8. Verificar que los proyectos que presentaron las IFDP, financiados por el Pp S300, contaron con el reconocimiento de calidad y se orientaron al fortalecimiento de sus capacidades académicas y de gestión, contribuyendo a la Estrategia Nacional de Mejora de las Escuelas Normales.
9. Comprobar la economía con la que la Secretaría de Educación Pública, en 2023, mediante el Pp S300 "Fortalecimiento a la Excelencia Educativo", atendió el cumplimiento de objetivos y metas.

#### *Áreas Revisadas*

Las Direcciones Generales de Educación Superior para el Magisterio (DGESuM) y de Presupuesto y Recursos Financieros (DGPYRF), de la Secretaría de Educación Pública.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 45, Párrafo Primero.
2. Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno: Artículo Segundo, Numeral 9 Normas

Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Norma Cuarta Información y Comunicación, Principio 13 Usar información relevante y de calidad.

3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: La Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, Numerales 2 "Análisis de la lógica horizontal" y 3 "Análisis de la lógica vertical", Apartado "Supuestos", Numeral IV.2.2 "Secuencia de elaboración de la MIR".

Las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa, Numerales 3.2. "Población objetivo"; 3.6.2 "Instancia normativa", Función 10; 4.1. "Proceso", Etapas "Validación y comprobación", Punto 5 y "Ejecución", Punto 3, y 4.2.1. "Avances físicos y financieros", Párrafos Primero, Segundo y Tercero.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.